



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa, así como cualquier bien inmueble debe procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, y ofrecer los servicios dotacionales de manera continua a sus funcionarios y comunidad educativa en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento de las diferentes instalaciones.

La Institución no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido para realizar el mantenimiento a la planta física, por esta razón y dando aplicación al manual de contratación interno, deberá procederse a asignar los recursos necesarios para contratar este servicio.

Esta contratación le permitirá a la Institución contar con ambientes más acogedores que conllevan a la apropiación, sentido de pertenencia y así ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA LA SEDE SAN JORGE Y SEDE ANEXA EL CARMEN DEL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72.101.507	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de obra.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (020) Días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, ubicado en la sede san Jorge vía calambeo en la ciudad de Ibagué - Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor JON JAIVER CARRANZA ROMERO, Auxiliar administrativo de la Institución Educativa, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, en el plazo convenido así:



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Aminta Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

CONSTRUCCION DE CUNETA EN CONCRETO CON REJA EN ANGULO Y PLATINA SEDE EL CARMEN

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	DEMOLICION CUNETA EXISTENTE INCLUYE MURO INTERIOR	ML	18		
2	CAJA EN CONCRETO SIMPLE DE H=0,3 * A=0,3 IMPERMEABILIZADA CON REJA EN ANGULO 1 1/2" * 3/16", PLATINA 3/16" INCLUYE BISAGRAS	ML	18		
3	CORTE Y RECONSTRUCCION DE GRANO PULIDO, INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA SPVC DE 6" (2 UND)	ML	3,5		
4	RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 8 KM	M3	8		
5	ACOMETIDA 1/2" PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO INTERNA, INCLUYE ACCESORIOS REGATAS , RESANES Y PINTURA.	UND	1		
6	CONSTRUCCION ANTEPECHO EN LADRILLO A LA VISTA, CON ALFAGIA	M2	5,5		

MANTENIMIENTO GENERAL SEDE CENTRAL AV 19 SECTOR SAN JORGE

7	LIMPIEZA DE ENTRAMADO EN MADERA	M2	800		
8	LIMPIEZA , DESINFECCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	UND	2		
9	INSTALACION DE PIEZAS DE LADRILLO A LA VISTA	UND	25		
10	PINTURA MUROS EXTERIORES PASILLOS	M2	50		
11	LAMPARAS SLIM LINE 2 *48	UND	40		
12	MANTENIMIENTO GENERAL SWICHES, INCLUYE REVISION Y MANTENIMIENTO CAJA DE SEGURIDAD	GLB	1		
13	CAMBIO LUMINARIAS PASILLOS , INCLUYE CAMBIO DE PLAFONERIA	UND	12		
14	ADECUACION SALON PARA PROFESORES SEGUNDO PISO	GLB	2		
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS SANITARIAS INCLUYE INCRUSTACIONES	UND	1		
16	ACOMETIDA HIDRAULICA 1/2" PARA ASEO GENERAL CONTIGUO CAFETERIA	ML	18		
17	PINTURA PASAMANOS ESCALERAS, INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	45		



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

18	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CAJAS DE INSPECCION PARA AGUA LLUVIAS	UND	2		
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS DE SEGURIDAD EN AULAS	UND	10		

- 2) Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato
- 3) Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.
- 4) A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circular por áreas aledañas a la obra de conformidad con las normas vigentes.
- 5) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.
- 6) Entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor, la cual formará parte del Seguimiento y Control de la obra, convirtiéndose en soporte del Contrato. (El registro fotográfico se entregara por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando en antes (inicio) y el después (terminación)).
- 7- CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud.
8. El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el CONTRATISTA dará aviso al Supervisor con dos (02) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo.
9. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
10. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.
11. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (**\$\$ 13.658.600**) M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 018 de fecha marzo 9 de 2016, expedido por el pagador de la Institución.

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 018 de fecha marzo 9 de 2016, afectando el Rubro MANTENIMIENTO, expedido por el Pagador de la Institución.

6. GARANTIAS

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así:

6.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más.

6.2 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

6.3 Estabilidad y calidad de la obra: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte de la Institución Educativa.

6.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

FECHA: 9 DE MARZO DE 2016

SANDRA BARON VALBUENA

Rectora

Elaboró: Olga R.

Revisó: Rector